

Juan Diego Siller
jsiller@alpek.com

Alejandra Bustamante
abustamante@alpek.com

Alpek anuncia el inicio de Ofertas de Compra en efectivo por un Monto Principal Agregado de hasta U.S.$500,000,000 de ciertas series de sus Notas Senior en Circulación

MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, 16 de noviembre de 2026 -- Alpek, S.A.B. de C.V. ("Alpek" o la "Compañía") anunció hoy el inicio de ofertas de compra en efectivo por un monto principal agregado de hasta U.S.$500,000,000, sujeto a aumento o disminución por parte de Alpek, a su entera discreción (el "Monto Máximo Agregado de Compra "), sujeto a la legislación aplicable, de sus notas en circulación: (i) Notas Senior con tasa de interés de 4.250% con vencimiento en 2029 (las "Notas 2029"), por un monto principal de hasta U.S.$300,000,000 (el "Sublímite de Compra"), a un precio de compra (el "Precio de Compra 2029") equivalente a U.S.$957.50 por cada U.S.$1,000 del monto principal de las Notas válidamente presentadas para su compra y cuyo retiro no se haya efectuado válidamente; y (ii) Notas Senior con tasa de interés de 3.250% con vencimiento en 2031 (las "Notas 2031" y, junto con las Notas 2029, las "Notas"), por un precio de compra (el "Precio de Compra 2031" y, junto con el Precio de Compra 2029, en cada caso, según corresponda a cada serie de Notas, el "Precio de Compra") equivalente a U.S.$887.50 por cada U.S.$1,000 del monto principal de las Notas válidamente presentadas para su compra y cuyo retiro no se haya efectuado válidamente (cada una, una "Oferta de Compra" y, conjuntamente, las "Ofertas de Compra"). Las Ofertas de Compra se realizan conforme a los términos y con sujeto a las condiciones establecidas en el documento de oferta de compra de fecha 16 de noviembre de 2026 (el "Documento de Oferta").

La tabla a continuación resume ciertas condiciones de pago de las Notas:

Nivel de Prioridad de Aceptación [1]	Notas	CUSIP / ISIN Número(s)	Monto Agregado Principal en Circulación	Sublímite de Compra [2]	Precio de Compra [3]
1	4.250% Notas con vencimiento en 2029	Regulación S: P01703 AC4 USP01703AC49 Regla 144A: 020564 AD2 US020564AD27	U.S.$495,000,000	U.S.$300,000,000	U.S.$957.50
2	3.250% Notas con vencimiento en 2031	Regulación S: P01703 AD2 USP01703AD22 Regla 144A: 020564 AE0 US020564AE00	U.S.$553,261,000	N/A	U.S.$887.50

(1) Sujeto al Monto Máximo Agregado de Compra, al Sublímite de Compra y al prorrateo, el monto de principal de cada serie de Notas que se adquiera en las Ofertas de Compra se determinará de acuerdo con el Nivel de Prioridad de Aceptación aplicable (tal como se define a continuación) en orden numérico de prioridad, siendo 1 el Nivel de Prioridad de Aceptación más alto y 2 el más bajo.
(2) El Sublímite de Compra representa el monto máximo agregado de principal de las Notas 2029 que se adquirirán. Nos reservamos el derecho, sin tener obligación alguna, de aumentar, disminuir o eliminar el Sublímite de Compra en cualquier momento, sin extender la Fecha Límite de Retiro (tal como se define a continuación), sujeto a la legislación aplicable.
(3) Por cada U.S.$1,000 del monto principal de las Notas, válidamente presentadas y aceptadas para su compra. Adicionalmente, los tenedores de Notas, cuyas Notas sean aceptadas para su compra de conformidad con las Ofertas de Compra, recibirán los intereses devengados y no pagados ("Intereses Devengados") sobre sus Notas, desde e incluyendo, la última fecha de pago de intereses correspondiente a la serie aplicable de Notas, y hasta, pero sin incluir, la Fecha de Liquidación (tal como se define a continuación).

Las Ofertas de Compra vencerán a las 5:00 p.m., hora de la Ciudad de Nueva York, el 20 de noviembre de 2026, salvo que se prorroguen, se den por terminadas anticipadamente o se retiren (dicha fecha y hora, según puedan prorrogarse, la "Hora de Vencimiento"). Los Tenedores de las Notas (los "Tenedores") deberán presentar válidamente sus Notas para su compra y no retirarlas, a más tardar o en la Hora de Vencimiento, a fin de tener derecho a recibir el Precio de Compra más los Intereses Devengados correspondientes a dichas Notas. Las Notas presentadas para su compra podrán retirarse válidamente en cualquier momento (i) a más tardar en la fecha que ocurra primero entre (x) la Hora de Vencimiento y (y), en caso de prorrogarse las Ofertas de Compra, el décimo día hábil posterior al 16 de noviembre de 2026 (la "Fecha de Inicio"), y (ii) después del día hábil 60 posterior a la Fecha de Inicio, si por cualquier motivo, las Ofertas de Compra no se han consumado dentro de los 60 días hábiles siguientes a la Fecha de Inicio (en cada caso, la "Fecha Límite de Retiro"). Alpek pagará cantidades adicionales de modo que el Precio de Compra y los Intereses Devengados recibidos por los Tenedores después de cualquier retención de impuestos, sean iguales al monto que habría correspondido, de no haberse efectuado dicha retención, en la medida en que se prevea en los contratos de emisión correspondientes que regulan dichas Notas. Se prevé que el pago de las Notas válidamente presentadas y aceptadas para su compra se realice el segundo día hábil siguiente a la Hora de Vencimiento (la "Fecha de Liquidación"). Se prevé que la Fecha de Liquidación sea el 24 de noviembre de 2026. Todos las Notas adquiridas en las Ofertas de Compra dejarán de devengar intereses en la Fecha de Liquidación.

Las Ofertas de Compra están condicionadas al cumplimiento o dispensa de ciertas condiciones descritas en el Documento de Oferta. Las condiciones de las Ofertas de Compra se establecen en beneficio exclusivo de Alpek y podrán ser invocadas por Alpek, independientemente de las circunstancias que den lugar a cualquiera de ellas (incluida cualquier acción u omisión de Alpek). Alpek se reserva el derecho, a su entera discreción, de dispensar todas o cualquiera de las condiciones de las Ofertas de Compra a más tardar en la Hora de Vencimiento. Véase "Condiciones de las Ofertas de Compra" en el Documento de Oferta.

Alpek se reserva el derecho, a su entera discreción, de prorrogar, modificar y/o dar por terminadas las Ofertas de Compra en cualquier momento (sujeto a la legislación aplicable y según se establece en el Documento de Oferta). Si Alpek realiza un cambio sustancial en los términos de las Ofertas de Compra, Alpek difundirá materiales

adicionales o, si procede, emitirá un comunicado de prensa en el que se expongan dichos cambios, y prorrogará las Ofertas de Compra en la medida en que lo exija la ley.

Las Ofertas de Compra no están condicionadas a la presentación válida de un monto mínimo de principal de las Notas. Sin embargo, las Ofertas de Compra están sujetas a los procedimientos de prioridad de aceptación (tal como se describen a continuación), al Monto Máximo Agregado de Compra, al Sublímite de Compra, y a las medidas de prorrateo.

El Monto Máximo Agregado de Compra representa el monto máximo agregado de principal de las Notas que se adquirirán en virtud de las Ofertas de Compra. Alpek se reserva el derecho, sin tener la obligación de hacerlo, de aumentar, reducir o eliminar el Monto Máximo Agregado de Compra en cualquier momento, sin extender la Fecha Límite de Retiro, con sujeción a la legislación aplicable. No puede garantizarse que Alpek aumente, reduzca o elimine el Monto Máximo Agregado de Compra.

El Sublímite de Compra representa el monto máximo agregado de principal de las Notas 2029 que se adquirirán en virtud de la Oferta de Compra de las Notas 2029. Alpek se reserva el derecho, pero no tiene la obligación, de aumentar, reducir o eliminar el Sublímite de Compra en cualquier momento, sin extender la Fecha Límite de Retiro, con sujeción a la legislación aplicable. No puede garantizarse que Alpek aumente, reduzca o elimine el Sublímite de Compra.

El monto de una serie de Notas que se adquiera en las Ofertas de Compra en la Fecha de Liquidación se basará en el orden de prioridad (el "Nivel de Prioridad de Aceptación") de dicha serie, tal como se establece en la tabla anterior, siendo las Notas 2029 las que tienen el Nivel de Prioridad de Aceptación más alto (sujeto al Sublímite de Compra) y las Notas 2031 las que tienen el Nivel de Prioridad de Aceptación más bajo, sujeto en ambos casos, al Monto Máximo Agregado de Compra y al prorrateo. Cualquier Nota presentada válidamente con un Nivel de Prioridad de Aceptación más alto será aceptada para su compra en la Fecha de Liquidación, antes de que se acepten para su compra en dicha fecha, las Notas presentadas válidamente con un menor Nivel de Prioridad de Aceptación, sujeto al Monto Máximo Agregado de Compra y al Sublímite de Compra. Si quedan fondos suficientes para adquirir parte, pero no la totalidad, de las Notas de cualquier serie, el monto de las Notas adquiridas en dicha serie estará sujeto a prorrateo.

Si el monto principal agregado de las Notas válidamente presentadas para su venta (y no válidamente retiradas) a la Hora de Expiración, excediera el Monto Máximo Agregado de Compra y/o el Sublímite de Compra, según se describe anteriormente, las Notas de cualquier serie podrán estar sujetas a prorrateo. En caso de que se requiera un prorrateo respecto de una serie de Notas, Alpek multiplicará el monto principal de cada oferta válida de dicha serie de Notas por la tasa de prorrateo aplicable y redondeará el monto resultante hacia abajo al múltiplo entero más cercano de US$1,000, a fin de determinar el monto principal de dicha oferta que será aceptado conforme a la Oferta de Compra correspondiente.

Si se requiere el prorrateo de las Notas presentadas para su venta de cualquier serie, Alpek anunciará el factor de prorrateo final para dicha serie, como parte del anuncio de aceptación de las Notas, el cual se prevé que se realice a más tardar a las 10:00 a.m., hora de la Ciudad de Nueva York, del día hábil siguiente a la Hora de Expiración.

El monto principal excedente de las Notas que no sean aceptadas para su compra de los Tenedores que hayan presentado sus Notas como resultado del prorrateo, será devuelto oportunamente a dichos Tenedores. Dependiendo del factor de prorrateo aplicado, si el monto principal de las Notas devuelto a un Tenedor como resultado del prorrateo, diera lugar a que se devolviera a dicho Tenedor un monto inferior a la denominación mínima, Alpek podrá aceptar o rechazar en su totalidad las Notas válidamente ofrecidas por dicho Tenedor.

Se prevé que Alpek pague el Precio de Compra y los Intereses Devengados correspondientes a las Notas presentadas y aceptadas para su compra en las Ofertas de Compra, así como los honorarios y los gastos incurridos en relación con dichas Ofertas, con efectivo disponible y/o disposiciones bajo de líneas de crédito disponibles. Una vez efectuado el pago de las Notas aceptadas, conforme a los términos de las Ofertas de Compra, Alpek podrá, sin estar obligada a ello, amortizar anticipadamente la totalidad o parte de las Notas que permanezcan en circulación, de conformidad con los términos de los contratos de emisión que las rigen. Ni el Documento de Oferta ni este comunicado de prensa constituyen un aviso de amortización anticipada ni una obligación de emitir dicho aviso.

El Documento de Oferta no constituye una oferta para vender ningún valor, ni la solicitud de una oferta para comprar ningún valor de Alpek en ninguna transacción.

Se recomienda a los Tenedores que consulten con cualquier banco, corredor de valores u otro intermediario a través del cual mantengan las Notas, a fin de determinar cuándo dicho intermediario necesitaría recibir instrucciones de dicho Tenedor, para que este pueda participar en las Ofertas de Compra, o retirar su instrucción de participar en ellas, antes de las fechas límite especificadas en el presente documento y en el Documento de Oferta. Los plazos establecidos por dichos intermediarios y por The Depository Trust Company para la presentación y el retiro de las instrucciones de presentación también serán anteriores a los plazos pertinentes especificados en el presente documento y en el Documento de Oferta.

El agente tenedor y el agente de información para las Ofertas de Compra es D.F. King & Co., Inc. Para ponerse en contacto con el agente tenedor y el agente de información, los bancos y corredores pueden llamar al (212) 257-2028, y otros pueden llamar al número gratuito de EE. UU.: (800) 967-5074 o enviar un correo electrónico a alpek@dfking.com. A continuación se incluye información de contacto adicional.

Puede consultarse una copia del Documento de Oferta en la siguiente dirección web: www.dfking.com/alpek.

Cualquier pregunta o solicitud de asistencia, o de copias adicionales de este aviso, puede dirigirse al agente intermediario en los números de teléfono que se indican a continuación o, en el caso de cualquier Tenedor, al corredor, agente de valores, banco comercial, sociedad fiduciaria u otro representante de dicho Tenedor para obtener asistencia en relación con las Ofertas de Compra.

El agente intermediario de las Ofertas de Compra es:

BofA Securities, Inc.
One Bryant Park
New York, NY 10036
Línea gratuita en EE. UU: +1 (888) 292-0070
Por Cobrar: +1 (646) 855 8988
A la atención de: Liability Management Group

Aviso Importante

Este comunicado de prensa tiene fines meramente informativos y no constituye ni forma parte de ninguna oferta o invitación para comprar, ni de ninguna solicitud de oferta para vender, las Notas o cualquier otro valor en los Estados Unidos o en cualquier otro país, tampoco este, ni ninguna parte del mismo, ni el hecho de su publicación, constituirá la base de, ni se podrá invocar en relación con, ningún contrato al respecto. Las Ofertas de Compra se realizan únicamente mediante el Documento de Oferta y de conformidad con los términos delmismo, y la información contenida en este aviso debe interpretarse con referencia al Documento de Oferta. Se insta a los Tenedores a leer detenidamente el Documento de Oferta antes de tomar cualquier decisión con respecto a las Ofertas de Compra. Las Ofertas de Compra no se dirigen a los Tenedores, ni Alpek aceptará la presentación de las Notas por parte de estos, en ninguna jurisdicción en la que las Ofertas de Compra no cumplan con las leyes de valores o las leyes de protección de los inversionistas de dicha jurisdicción. Ni Alpek, ni el agente intermediario, ni el agente receptor, ni el agente de información, ni el fiduciario de las Notas, ni ninguna de sus respectivas filiales, formulan recomendación alguna sobre si los Tenedores deben presentar sus Notas en virtud de las Ofertas de Compra.

Ni el Documento de Oferta ni ningún documento relacionado se han presentado ante ninguna comisión de valores federal o estatal, ni autoridad reguladora de ningún país, ni han sido aprobados o revisados por ninguna de ellas. Ninguna autoridad se ha pronunciado sobre la exactitud o idoneidad del Documento de Oferta ni de ningún documento relacionado, y es ilegal y puede constituir un delito penal realizar cualquier declaración en sentido contrario.

Las Ofertas de Compra no están disponibles para ningún inversionista minorista en el Espacio Económico Europeo (el "EEE"). A estos efectos, un inversionista minorista significa una persona que sea una (o más) de las siguientes: (i) un cliente minorista, según se define en el inciso (11) del Artículo 4(1) de la Directiva 2014/65/UE (*Directive 2014/65/EU*) (según haya sido modificada, "MiFID II"); (ii) un cliente en el sentido de la Directiva (UE) 2016/97 (*Directive (EU) 2016/97)* (según haya sido modificada, la "Directiva sobre Distribución de Seguros"), cuando dicho cliente no califique como cliente profesional conforme a la definición contenida en el inciso (10) del artículo 4(1) de MiFID II; o (iii) una persona que no sea un inversionista calificado según se define en el Artículo 2 del Reglamento (UE) 2017/1129 *(Regulation (EU) 2017/1129)* (según haya sido modificado o sustituido, el "Reglamento de Folletos" *(Prospectus Regulation)*).

Ni esta comunicación ni ningún otro material de oferta relacionado con las Ofertas de Compra está siendo dirigido, ni esta comunicación, ni dichos materiales de oferta han sido aprobados, por una persona autorizada para efectos de la sección 21 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (*Financial Services and Markets Act 2000)* (según haya sido modificada, la "FSMA"). Este anuncio está destinado para su distribución únicamente a personas

que (a) se encuentren fuera del Reino Unido; (b) cuenten con experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones comprendidas dentro del Artículo 19(5) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (Promoción Financiera) Orden 2005 (*Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005)* (según haya sido modificada, la "Orden"); (c) sean personas comprendidas dentro del artículo 43 ("miembros y acreedores de determinadas personas morales") de la Orden; (d) sean personas comprendidas dentro de los Artículos 49(2)(a) a (d) ("sociedades con elevado patrimonio neto, asociaciones no incorporadas, etc.") de la Orden; o (e) sean cualesquiera otras personas a quienes una invitación o incentivo para participar en una actividad de inversión (en el sentido de la sección 21 de la FSMA) en relación con la emisión o venta de cualesquiera valores pueda comunicarse legalmente o hacerse comunicar (todas dichas personas, conjuntamente, las "personas pertinentes"). **Este anuncio está dirigido únicamente a personas pertinentes y no debe ser utilizado ni servir de base para actuación alguna por personas que no sean personas pertinentes. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere este documento está disponible únicamente para personas pertinentes y se llevará a cabo exclusivamente con personas pertinentes.**

Este comunicado de prensa contiene declaraciones e información prospectivas que están necesariamente sujetas a riesgos, incertidumbres y suposiciones. No se puede garantizar que las transacciones aquí descritas se lleven a cabo, ni cuáles serán los términos definitivos de dichas transacciones. Alpek no asume obligación alguna de actualizar o corregir la información contenida en este comunicado de prensa.

Acerca de Alpek: Alpek es una empresa petroquímica líder en las Américas, con operaciones en tres segmentos de negocio: Poliéster (PTA, resina de PET, láminas y productos termoformados de PET, y rPET), Plásticos y Productos Químicos (Polipropileno, EPS, productos químicos especializados e industriales) y Otros, que comprende principalmente la comercialización de energía. Alpek es uno de los principales productores mundiales de PTA y PET, uno de los mayores productores de rPET y EPS en las Américas, y el único productor de polipropileno en México. La empresa opera 30 plantas en Estados Unidos, México, Canadá, Brasil, Argentina, Chile, Omán, Arabia Saudita y el Reino Unido, y cuenta con más de 5,000 empleados.